







Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 4 de Julio de 2018

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLV
NÚMERO
84

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO NÚM. 014. SE EXPIDE ACUERDO TOMADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CELEBRADA EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2018. 4-7



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.**

ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO..... 8-24



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.**

CONVOCATORIA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZADO ESCOLAR, PARA LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO Y EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO TEMORAL 2018-2019..... 25-30

CONVOCATORIA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ALQUILER, PARA QUE ACUDAN A REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO ANUAL DE SUS TÍTULOS DE CONCESIÓN..... 31-33

- **SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA NO. 15 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES NÚMEROS, LP-919044992-I26-2018, LP-919044992-I27-2018; RELATIVAS A DIVERSOS SERVICIOS..... 34-35



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AVISO SOBRE FALLO DE LICITACIONES NÚMEROS DM-02/18-C, IS-04/18-C, IS-05/18-C, IS-06/18-C; RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS..... 36

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018:

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/033/2018DPM DEL EXPEDIENTE N°34/18..... 37-42

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE..... 43-53

COMITÉ DE SELECCIÓN
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO
DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO NUM.... 014

En estricto cumplimiento a lo previsto en la Convocatoria emitida por el Comité de Selección para ocupar el Cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, emitida el pasado 30 de mayo de 2018, específicamente en el apartado denominado "Etapas del Proceso de Selección", en fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, con una asistencia de cinco de sus integrantes se llevó a cabo la Sesión del Comité de Selección, reunidos en el piso diez del H. Congreso del Estado, Sala de Juntas "Dip. Fray Servando Teresa de Mier", y siendo las diecinueve horas con un minuto del día se dio inicio a la Sesión, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Este Comité de Selección informa que ha concluido el periodo de recepción de documentos de los ciudadanos que han decidido participar como aspirantes a ocupar el cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y se ha integrado de manera individual los documentos recibidos para su revisión de los siguientes:

1. C. Leonardo Javier Jaldón González
2. C. Juan Carlos Gastélum Treviño
3. C. Mauricio Alfonso Morales Aldape
4. C. Carlos Alberto Soto Zertuche
5. C. Diego Arturo Tamez Garza
6. C. Roció Guadalupe Garza Morales
7. C. Salvador Mariano Benítez Lozano
8. C. Carlos Javier Vázquez Ferrel
9. C. Julio Cesar Puente Quintanilla
10. C. Juan Ángel Salinas Garza
11. C. Guadalupe Rivas Martínez

Acuerdo Num. 014 expedido por el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SEA

1

COMITÉ DE SELECCIÓN
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- 12. C. Mario Alberto Hernández Garza
- 13. C. Severo Efraín Villarreal Solís
- 14. C. Rodrigo Eugenio Ortiz Fernández
- 15. C. Gerardo Ortega del Río
- 16. C. Norma Juárez Treviño
- 17. C. Jorge A. Lozano Morales
- 18. C. Héctor José Vela Rivera

Artículo Segundo.- En términos de lo establecido en la Convocatoria antes mencionada en su apartado "Etapas del Proceso de Selección", se informa que de la revisión efectuada a la documentación que presentada se observó que los siguientes ciudadanos omitieron presentar la siguiente documentación:

No.	ASPIRANTE	REQUISITOS QUE FALTAN
1	C. Juan Carlos Gastélum Treviño	De conformidad con lo establecido en el Segundo párrafo de la Base Tercera, la memoria USB que presentó no, contiene la documentación presentada en versión electrónica (formato PDF).
2	C. Carlos Alberto Soto Zertuche	De conformidad con lo establecido en la Base Segunda, punto 1, no se acompañó copia certificada de la Credencial de Elector
3	C. Rodrigo Eugenio Ortiz Fernández	De conformidad con lo establecido en la Base Segunda, punto 1.1, no se acompañó constancia de Residencia certificada por la autoridad Municipal.
4	C. Jorge A. Lozano Morales	De conformidad con lo establecido en el Segundo párrafo de la Base Tercera, no se acompañó la documentación presentada en versión electrónica (formato PDF, en disco compacto CD o memoria USB).
5	C. Héctor José Vela Rivera	<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con lo establecido en la Base Segunda, punto 2, no se acompañó Curriculum Vitae en versión Pública y Privada.

Acuerdo Num. 014 expedido por el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SEA

2

**COMITÉ DE SELECCIÓN
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON**

No.	ASPIRANTE	REQUISITOS QUE FALTAN
		<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con lo establecido en el Segundo párrafo de la Base Tercera, la memoria USB que presentó, no contiene la documentación presentada en versión electrónica (formato PDF).

Por lo que, mediante el presente Acuerdo se les requiere para que presenten los documentos u omisiones de la documentación antes señalada ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Base Segunda, punto 6, inciso I) y el apartado "Etapas del Proceso de Selección" fracción I, de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

Bajo el apercibimiento que de no cumplirse con el presente requerimiento en tiempo y forma, la falta de alguno de los documentos o su presentación extemporánea, será motivo suficiente para tener por no cumplidos los requisitos de Ley y será descalificado del proceso de selección.

Artículo Tercero.- Este Comité de Selección acuerda solicitar el apoyo de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que el presente acuerdo con efectos de notificación, sea publicado en la página de internet del Congreso del Estado, específicamente en el microsítio de este Comité de Selección y en el Periódico Oficial del Estado, y se brinde el apoyo necesario para la recepción de los documentos que los aspirantes que han sido requeridos mediante este Acuerdo, en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo.

Dado en la Sala de Juntas "Dip. Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado, en Monterrey, su Capital al día veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Acuerdo Num. 014 expedido por el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SEA

**COMITÉ DE SELECCIÓN
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**



C. GUSTAVO GONZÁLEZ
FUENTES
PRESIDENTE



C. JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA
SECRETARIO

C. SALVADORA PEÑA WARDEN

C. MARCELA CHAVARRÍA Y
CHAVARRÍA



C. MARÍA GENOVEVA SALDAÑA
LEAL

C. PEDRO RUBÉN TORRES
ESTRADA



C. JESÚS VIEJO GONZÁLEZ

C. GABRIEL AUGUSTO REYES
GARCÍA



C. LUIS GERARDO TREVIÑO
GARCÍA

Acuerdo Num. 014 expedido por el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SEA

4



ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Nora Elia Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracciones XIV, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 8 fracción V, XXIV, XXV y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 47, 48, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 99 último párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, tomando en cuenta la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

Que con objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y honradez consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitación pública, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que atendiendo al precepto constitucional invocado cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar las condiciones aludidas, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, su reglamento y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, prevén que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información



relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Que asimismo los ordenamientos mencionados señalan que dichos requisitos no deberán limitar la libre participación de los interesados.

Una de las oportunidades prioritarias en el Estado identificadas en el Plan Estratégico 2015-2030 en la Comisión de Gobierno Eficaz y Transparencia es la de "Establecer procesos para la detección e investigación de los actos de corrupción". Además se estableció como proyecto estratégico el "Crear los mecanismos de vinculación y participación social para promover la retroalimentación por parte de la ciudadanía". Por lo anterior, el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica consideró estratégico el promover una mayor participación de ciudadanos capacitados y certificados en los procesos de compra, adquisiciones y/o arrendamientos de servicios públicos del Estado a través de la figura de testigo social; así como con la figura de contraloría social.

Precisamente como objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, consiste en lograr un Gobierno eficaz, transparente, apegado a derecho que combata a la corrupción y con una amplia participación ciudadana, siendo esta última la principal prioridad, transparentar el uso de los recursos públicos, combatir y sancionar la corrupción, por ser una de las principales demandas de la ciudadanía, ello a través de la implementación de mecanismos innovadores que permitan desarrollar las mejores prácticas y asegurar que los servicios sean otorgados con altos estándares de calidad, en el menor tiempo y con la menor cantidad de recursos posibles, por lo que se busca garantizar la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas, como elementos esenciales en todo Gobierno democrático, al ser pilares que sostienen la confianza de los ciudadanos y privilegian el actuar de todo servidor público.

La prioridad del Estado, en materia de combate a la corrupción es la edificación del andamiaje jurídico para establecer un sólido Sistema Estatal Anticorrupción que permita atender eficazmente desde la fiscalización, afianzar los mecanismos sancionatorios, facilitar la participación ciudadana y asegurar los procedimientos aplicables a las personas involucradas en todo acto de corrupción, con el objetivo de sancionar tanto al personal del servicio público como a particulares que participen al margen de ley.

Así como garantizar procesos de adquisiciones y concursos totalmente transparentes, y facilitar sus resultados al escrutinio público. Es innegable que se



requiera aumentar el nivel de involucramiento ciudadano para contribuir en la observancia del desempeño de las autoridades. Para contribuir en este desafío es necesario abrir nuevos canales de comunicación y crear los mecanismos necesarios que faciliten el escrutinio ciudadano, además de promover el desempeño honesto y ético de los servidores públicos de la administración pública del Estado, prevenir las conductas irregulares, y sancionar las conductas y actos del personal del servicio público que actúe al margen de la ley.

Es por ello que como se establece en dicho plan estatal, la participación ciudadana representa las formas de actuación, opiniones y perspectivas que manifiestan la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales y la sociedad en su conjunto para resolver problemas comunes, así como establecer acuerdos para intervenir en algún asunto de orden público. Constituye, pues, un elemento que consolida la democracia, fortalece sus instituciones y legitima los actos y decisiones de las autoridades, de ahí la importancia de crear y robustecer los mecanismos para elevar el nivel de la participación ciudadana en Nuevo León y potenciarla a favor del desarrollo integral del estado.

Nuestro país ha suscrito pactos internacionales, en donde ha mostrado la preocupación de promover una sociedad pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, el 25 de septiembre de 2015, adoptó junto con diversos líderes mundiales, un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, a la cual se le denominó Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Dentro de tales objetivos se encuentra el número 16, relativo a “**Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas**”, y su meta establecida en el punto 16.5 consistente en “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”.

La actual Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, prevén dentro de sus preceptos, la participación de ciudadanos en algunos de sus procesos de contrataciones, a fin de fortalecer la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales



en cada una de esas materias, es por ello, que resulta de mucha importancia, contar con lineamientos que orienten esa participación de los ciudadanos a que se refieren dichas normativas en los procedimientos que estos establecen, a fin de que esta Contraloría en el ámbito de su competencia pueda establecer mecanismos para que dichas personas puedan participar en los mismos, contando con información y la capacitación idónea, eficiente y actualizada sobre los procesos de contratación y las mejores prácticas en los mismos.

Las anteriores metas podrían alcanzarse, si tanto gobierno, el sector privado y la sociedad civil, desempeña el rol correspondiente, es por ello que la figura de testigo social representa una importante labor dentro de los procedimientos de contratación efectuados por las instituciones públicas, pero dicha función, debe efectuarse por ciudadanos capacitados para advertir inconsistencias en los mismos, por lo que atendiendo a todo lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Generalidades

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen la participación de los Testigos Sociales, en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Segundo.- Las entidades, dependencias y el Gobierno del Estado de Nuevo León se sujetarán al presente acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones.

Tercero.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Comité: A los Comités de Adquisiciones de la Administración Pública o de cada ente gubernamental.

Contrataciones: Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se contraten a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres



Contraloría y
Transparencia
Gubernamental
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

personas y adjudicación directa regulados por las Leyes; así como los actos relacionados con dichos procedimientos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Contraloría. A la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

Dirección de Transparencia y Calidad: Dirección de Transparencia Gubernamental y Calidad del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Contratación Pública: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los entes gubernamentales;

Dependencia: En el ámbito del Ejecutivo Estatal, las señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; en el ámbito de los poderes Judicial y Legislativo y de los órganos constitucionales autónomos, las unidades administrativas creadas de acuerdo a su normatividad y, en el ámbito municipal, las unidades administrativas creadas por el Ayuntamiento, dependientes directamente del Presidente Municipal;

Ente gubernamental: Cada sujeto de derecho público a que se refieren las fracciones I a VII del Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones.

Entidades: Los organismos descentralizados, los organismos descentralizados de participación ciudadana y los fideicomisos públicos del Estado y de los Municipios;

Ley de Obras: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Torre Administrativa Pisos 21, 22 y 23 | Washington No. 2000 Oriente | Col. Obrera | Monterrey, Nuevo León | C.P. 64010
Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418



Testigo Social: Representante de los organismos e instituciones a que se refiere la Ley de Adquisiciones, que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, con derecho a voz y a emitir un testimonio final;

Testimonio: Al escrito que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de las mismas.

Unidad Contratante: A las entidades que realicen procedimientos de contrataciones públicas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones;

Del registro de los Testigos Sociales

Cuarto.- El registro para ser Testigo Social lo llevara a cabo la Dirección de Transparencia y Calidad, la cual difundirá en la página de Internet de la Contraloría, quienes han obtenido el registro correspondiente para fungir como tales.

Quinto.- Para obtener el registro como Testigo Social, la Dirección de Transparencia y Calidad podrá efectuar invitación, la cual será dirigida a instituciones de educación superior, colegios profesionales, cámaras empresariales, para que propongan a las personas que podrán participar como testigos sociales, dicha invitación, será efectuada al principio del mes anterior al inicio de los cursos de certificación, que más adelante se mencionarán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, fracción III de la Ley de Adquisiciones.

Sexto.- En la invitación se solicitará que su respuesta la realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, proporcionando el domicilio, cuenta de correo electrónico y teléfono para las respectivas comunicaciones con la persona propuesta.

Séptimo.- Una vez recibida la propuesta de Testigos Sociales, se informará por parte de la Contraloría a la persona que fue nombrada como candidato a Testigo Social por su institución, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes presente la documentación requerida por la Ley de Adquisiciones y el Reglamento, informándosele la fecha o fechas en que deberá asistir al curso o cursos para



obtener la certificación como Testigo Social, misma que será avalada mediante la expedición del correspondiente certificado.

Octavo.- Para justificar los requisitos a los que alude el lineamiento séptimo, se deberá presentar ante la Dirección de Transparencia y Calidad de la Contraloría, la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable; respecto al acta de nacimiento de personas mexicanas, esta dependencia la tramitará directamente, para lo cual el interesado deberá proporcionar, los datos correctos como nombre y fecha de nacimiento. En caso de que por alguna razón no se llegare a localizar la misma en la Dirección de Registro Civil, el interesado deberá presentarla;
- II. Constancia relativa a los antecedentes penales, emitida por autoridad competente o, en su defecto, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito doloso con pena privativa de libertad o si, habiéndolo sido, desde el día en que la pena haya concluido y hasta el momento de su designación, haya transcurrido el período que resulte mayor entre: 1) Cinco años, y 2) El doble del tiempo de duración de la pena privativa de la libertad que le hubiere sido impuesta; en cuanto a dicha constancia, la misma será obtenida por esta Dependencia, conforme a lo previsto en el acuerdo publicado en el periódico oficial del estado el 17 de enero del año en curso; y en cuanto al escrito mencionado, estará a su disposición el formato correspondiente en el enlace que le sea proporcionado;
- III. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público en activo en México o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha de firma del escrito;
- IV. Constancia original de no existencia de sanción, emitida por la Contraloría del Estado, en la que se señale no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución durante el ejercicio de un cargo público o si, habiéndolo sido, hayan transcurrido por lo menos cinco años contados a partir de su destitución o de la conclusión del período de inhabilitación; documento que será consultado y agregado por esta misma dependencia al ser una información que es expedida por esta misma institución;



- V. Las constancias de haber participado en los cursos de capacitación en materia de contrataciones públicas que imparta la Contraloría del Estado o a través de un tercero, según corresponda, la cual deberá ser presentada por el aspirante una vez que concluya el procedimiento de certificación;
- VI. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, porque los participantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen con el testigo social vinculación conyugal, relaciones profesionales, laborales, de negocios o de amistad, o cuentan con parentesco consanguíneo, por adopción o por afinidad, hasta el cuarto grado; y
- VII. Tratándose de los representantes de las cámaras y colegios a que se refiere el artículo 28, fracción III, de la Ley, deberán presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, señalando que se abstendrán de intervenir en contrataciones en las que participen afiliados a la cámara o colegio que representan;

Las personas físicas extranjeras deberán presentar la documentación a que se refiere la fracción I de este artículo debidamente legalizada o apostillada, por parte de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Respecto a los escritos a que se refieren los requisitos de las fracciones II, III, VI y VII, el formato correspondiente estará a su disposición en la liga siguiente www.nl.gob.mx

La determinación sobre el registro en el Padrón de Testigos Sociales, y la cancelación del mismo, deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito o comunicación electrónica cuando proporcione una dirección de correo electrónico, en un lapso no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución correspondiente que emita la Contraloría del Estado o el órgano de control interno municipal, según corresponda.

Noveno.- Para la selección de las contrataciones y asistencia a Comités, en los que las dependencias y entidades consideren conveniente la participación de un Testigo Social con derecho a voz, se considerarán los siguientes aspectos:



- a. Monto de la contratación.
- b. Importancia estratégica.
- c. Presunción de opacidad y parcialidad en el requerimiento, así como el establecimiento de requisitos que limiten la participación.
- d. Experiencia de discrecionalidad en contrataciones anteriores.
- e. Alto impacto en la comunidad nacional e internacional.
- f. Y si el procedimiento de contratación contiene información clasificada como reservada que ponga en riesgo la seguridad pública.
- g. Otros.

De la Certificación de los Testigos Sociales

Décimo.- Las personas propuestas como candidatos a Testigo Social, deberán contar con la acreditación por parte de la Contraloría, la cual consistirá en una certificación para hacerse merecedor a ese nombramiento, por lo que una vez cumplido con lo anterior, se hará la designación formal.

Décimo primero.- La certificación a que se refiere el párrafo anterior, será otorgada por las Instituciones Educativas que celebren convenio con la Contraloría y el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, la cual constará de capacitaciones en materia normativa estatal e internacional, relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, cuestiones prácticas y demás que disponga la institución educativa de que se trate, la cual deberá contar con un total de treinta y seis horas de capacitación, sin perjuicio de cualquier otro curso que se considere necesario en los procedimientos de compras, por las modificaciones que llegaran a surgir.

Décimo segundo.- Para justificar la acreditación del curso o cursos recibidos por parte de los Testigos Sociales, se presentarán evaluaciones que la misma Universidad determinará, las cuales servirán para la acreditación del cursante.

Décimo tercero.- Los cursos y exámenes se establecerán cada año o en el periodo acordado por las partes, de acuerdo con el programa de capacitación que establezca la institución educativa correspondiente de manera conjunta con la Contraloría.

Décimo cuarto: Una vez obtenida la certificación como Testigo Social y cumplidos los requisitos, el registro otorgado, tendrá una vigencia mínima de un año, dicho término podrá ampliarse por un periodo similar o mayor, tomando en cuenta los



antecedentes de la actuación del Testigo Social, lo cual será determinado por la Contraloría.

Décimo quinto: El Padrón de Testigos Sociales, se solicitará su publicación en la página de Internet de Gobierno del Estado (<http://www.nl.gob.mx/publicaciones/padron-de-testigos-sociales>) dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del escrito en el que se otorgue el registro.

De la Designación del Testigo Social

Décimo sexto.- Cuando sean las dependencias y entidades quienes requieran de la presencia de un Testigo Social, solicitarán a través de su Unidad de Compras, por escrito la designación de éste a la Contraloría, para lo cual proporcionarán la información mínima necesaria conforme a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para que la Contraloría lo designe.

Las dependencias y entidades deberán hacer dicha solicitud a la Contraloría, con el tiempo suficiente, no pudiendo ser menor a veinte días hábiles de anticipación a la difusión del proyecto de convocatoria y para la publicación de la convocatoria del procedimiento de contratación respectivo y, en su caso, de la sesión de Comité al que solicitan asista el Testigo Social.

Si el escrito de solicitud no se entrega en el plazo antes señalado, la Contraloría, podrá designar a un testigo social para que participe en el procedimiento de contratación respectivo.

Décimo séptimo.- Previo a la participación del Testigo Social en las contrataciones o en las Sesiones de los Comités, se firmará un convenio entre éste y el servidor público facultado para ello en la dependencia o entidad de que se trate, en el que se reconozca al Testigo Social como representante legítimo e imparcial de la Sociedad Civil. Este convenio podrá referirse a una o varias contrataciones o sesiones del Comité y deberá contener, cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Identificación del procedimiento de contratación en el que intervendrá el testigo social;
- II. La forma en que se cubrirán los gastos por traslado, alimentos y hospedaje que, en su caso, se requieran para el desarrollo de los servicios del testigo social;



- III. La forma y plazos en que será convocado el testigo social por la Unidad Centralizada de Compras para participar en los actos a que se refiere la fracción II del artículo 51 del Reglamento;
- IV. La obligación del testigo social para guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley de Transparencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 28 de la Ley; y
- V. La obligación del testigo social de emitir los informes y testimonio a que se refiere el presente Capítulo.

De las funciones de los Testigos Sociales en las Contrataciones

Décimo octavo.- Son funciones de los Testigos Sociales las siguientes:

- a) Proponer a los entes gubernamentales mejoras para fortalecer la transparencia, la imparcialidad y el cumplimiento a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas en las contrataciones en las que haya participado; y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a la Contraloría del Estado o al área de control interno municipal, según corresponda, y otro a la unidad convocante.

Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a que finalice su participación en la página de internet de la dependencia, entidad o unidad administrativa que corresponda, así como en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

Los Testigos Sociales podrán emitir opinión con derecho a voz en cualquier momento durante las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades a solicitud de éstas o a petición de los propios Testigos Sociales, en cuyo caso las dependencias y entidades no podrán impedir su participación. En cualquiera de los supuestos, las dependencias y entidades proporcionarán todas las facilidades y documentación que soliciten los Testigos Sociales, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y que ponga en riesgo la seguridad pública.

Décimo noveno.- En las bases de licitación e invitaciones a cuando menos tres personas se advertirá a los licitantes de la participación del Testigo Social y cuál



es el objeto de la misma. La participación del Testigo Social no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad.

Asimismo, el testimonio que emita el Testigo Social en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre las contrataciones, las cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlas a cabo.

Vigésimo.- Los Testigos Sociales podrán participar en las sesiones de los Comités en calidad de invitados y tendrán derecho a voz.

Para fines de lo anterior, las dependencias y entidades, publicarán en sus páginas en Internet, el calendario de las sesiones ordinarias de los Comités.

Tratándose de sesiones ordinarias, se proporcionará a los Testigos Sociales, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, la documentación que será sometida al Comité.

En las sesiones extraordinarias de los Comités, se proporcionará la información cuando menos con un día hábil previo a la sesión correspondiente.

No podrán designarse Testigos Sociales en el caso de que en las sesiones de los Comités se sometan asuntos que contengan información clasificada como reservada o confidencial en los términos de la Ley de Transparencia.

Al término de la sesión del Comité, los Testigos Sociales emitirán un Testimonio sobre el desarrollo de la misma. La omisión de la emisión de dicho Testimonio cuando menos en dos ocasiones en el término de un año, dará lugar a la cancelación del registro.

En caso de que sea una licitación que contenga un acuerdo de reserva, deberá entregar dos Testimonios uno para ser publicado en donde indique el acuerdo de reserva y otro que se entrega ante la Contraloría que si podrá contener detalles del evento.

Vigésimo primero.- En todos los casos en que participe el Testigo Social, lo hará de manera objetiva, independiente; imparcial, honesta y ética.



Vigésimo segundo.- El testigo Social no podrá abandonar las contrataciones, aun cuando observe que la dependencia o entidad convocante no las esté llevando a cabo en términos de transparencia, imparcialidad, honradez ni con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar con la justificación correspondiente por parte de la dependencia o entidad convocante, debidamente motivada y fundada.

En este Caso el Testigo Social deberá informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad convocante con copia a la Contraloría, detallando las presuntas irregularidades.

Con fundamento en el informe mencionado en el párrafo precedente, el órgano Interno de Control realizará las investigaciones que correspondan, y en su caso, aplicará las sanciones a que haya lugar.

Vigésimo tercero.- En las licitaciones públicas los Testigos Sociales podrán participar, en la formulación y revisión previa de las bases de licitación y de la convocatoria, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación o edificación, a los actos de presentación y apertura de proposiciones, a las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, a la emisión de los fallos correspondientes y a la formalización del contrato respectivo.

Vigésimo cuarto.- En las invitaciones a cuando menos tres personas los Testigos Sociales podrán participar con derecho a voz en la formulación de las invitaciones, en su caso, juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones, emisión de fallos y formalización de contratos.

Vigésimo quinto.- Cuando la dependencia o entidad lo considere conveniente, podrá solicitar la participación con derecho a voz del Testigo Social o, a petición de éste, durante el cumplimiento del contrato del que se trate, contemplando esta situación en el convenio que se formalice para fines de la participación del Testigo Social.

Vigésimo sexto.- Durante su participación los Testigos Sociales, de considerar necesario la opinión de algún experto en el área a contratar, podrán solicitar a la Contraloría y/o al Consejo Nuevo León, el apoyo técnico sobre el tema de que se trate, contando con la experiencia suficiente, a fin de que acompañe al testigo social en el transcurso de su participación y a fin de que este último pueda



proponer, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

Vigésimo séptimo.- En todo momento la responsabilidad del desarrollo de las contrataciones; de la revisión de la documentación sustento de los casos que se sometan a los Comités; de la emisión de los dictámenes, así como de la formalización de los contratos y su ejecución, será responsabilidad de los servidores públicos facultados para ello por la dependencia o entidad que corresponda.

No obstante lo anterior, si de las revisiones que se efectúen por autoridad competente se determina que el Testigo Social se condujo con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tuvo acceso durante su participación en las contrataciones o en las sesiones de los Comités o, en su caso, indujo la decisión sobre la adjudicación; obstaculizó a los servidores públicos responsables de las contrataciones de las dependencias o entidades; manifestó cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declaró respecto de la posición competitiva de un participante o cometió cualquier acción similar a las señaladas, se hará acreedor a la cancelación definitiva del registro como Testigo Social sin derecho a volver a obtenerlo.

El listado de Testigos Sociales que perdieron su registro será dado a conocer en la página de Internet de la Contraloría.

Vigésimo octavo.- En todos los casos que participe el Testigo Social, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. De presentarse alguna cuestión que impida su asistencia dará aviso previo por escrito a la Contraloría la cual sesionando de manera extraordinaria, el Comité podrá designar a otro Testigo Social.

Vigésimo noveno.- La participación del Testigo Social, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Contraloría u otra autoridad facultada para ello.

Trigésimo.- En caso de que exista alguna discrepancia entre las observaciones del Testigo Social y la dependencia o entidad convocante, derivada de las contrataciones o de las sesiones de los Comités, el titular del área responsable de las contrataciones, deberá realizar la consulta correspondiente a la Dirección de



Transparencia y Calidad de la Contraloría, la cual conforme al Reglamento Interior de la misma tiene la facultad de interpretar para efectos administrativos las disposiciones de las Leyes.

De la cancelación del registro de los Testigos Sociales

Trigésimo primero.- La Contraloría, las Unidades Contratantes y las dependencias a las que se encuentren sectorizadas las Unidades Contratantes, así como en general cualquier persona que demuestre interés jurídico, podrán de forma fundada y motivada solicitar la cancelación del registro por:

- I. Causas de extinción natural o jurídica del Testigo Social;
- II. Incumplir con alguno de los requisitos exigidos en la solicitud de registro;
- III. Falta de acreditación de los cursos de capacitación que haya establecido la Contraloría;
- IV. La impuntualidad o inasistencia por tres ocasiones al desarrollo de los procedimientos de contratación pública para el que fue requerido;
- V. No hacer del conocimiento de la Contraloría o del Órgano de Control Interno municipal correspondiente, las infracciones a la Ley de Adquisiciones o a las disposiciones administrativas que deban contemplar los participantes en los procedimientos de contratación pública;
- VI. Omitir las observaciones que correspondan a los actos u omisiones que detecte durante el desarrollo de las etapas del procedimiento de contratación pública;
- VII. No asentar el contenido requerido en el Testimonio al que se refiere el artículo 28 fracción VI de la Ley de Adquisiciones;
- VIII. Conducirse con parcialidad o de una manera subjetiva, suponiendo o presumiendo actos futuros e inciertos y expresarlo públicamente;
- IX. Hacer mal manejo o utilizar para su beneficio o de terceros, la información a la que tenga acceso con motivo de su participación en las contrataciones públicas o en las sesiones del Comité;
- X. No respetar la posición competitiva de los participantes en las contrataciones públicas o hacer comentarios que influyan, induzcan o favorezcan a alguna de las propuestas técnicas y económicas;
- XI. Obstaculizar de cualquier manera el desarrollo normal del procedimiento de contratación pública;
- XII. Conducirse con falta de respeto hacia los participantes usando un lenguaje ofensivo en los procedimientos de contratación pública o en las sesiones de Comité;



- XIII. No entregar el Testimonio conforme a los términos y plazos estipulados en la Ley de Adquisiciones;
- XIV. En general incumplir con cualquiera de las obligaciones que estipule la Ley de Adquisiciones, y
- XV. Las demás que señalen otras disposiciones legales o administrativas relacionadas con la participación del Testigo Social

Otras consideraciones

Trigésimo segundo.- Las dependencias y entidades, a través de sus Unidades de Compras en caso de estimarlo conveniente, podrán solicitar la participación de los Testigos Sociales en procedimientos tutelados por otras disposiciones legales, sujetándose la participación de éstos al presente Acuerdo.

Trigésimo tercero.- Las dependencias y entidades, los Testigos Sociales y la Contraloría podrán realizar encuestas entre los licitantes, proveedores contratistas y los servidores públicos para determinar si su participación está impidiendo actos de corrupción y fomenta la transparencia y el manejo adecuado de los recursos, los resultados de estas encuestas podrán utilizarse en la calificación de los Testigos Sociales, la cual será tomada en cuenta para la designación de los mismos, por parte del Comité a que alude el lineamiento noveno.

Trigésimo cuarto.- La participación del Testigo Social no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de las Leyes, en los actos públicos de los procedimientos de contratación.

Trigésimo quinto.- La Contraloría deberá llevar un control de los resultados que se obtuvieron por la participación de los Testigos Sociales, para lo cual éstos o las dependencias y entidades proporcionarán la información necesaria para ello. Dicha información se proporcionará mediante un informe circunstanciado dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la contratación o sesión de Comités en que participaron.

Trigésimo sexto.- Los testigos sociales certificados como tales, que correspondan a las cámaras correspondientes en materia de obra pública, colegios de profesionistas, asociaciones y ciudadanos reconocidos, podrán participar de acuerdo a lo señalado en los artículos 49, 94, 99 fracción IX y último párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, conforme al convenio que para tal efecto se firme con la Secretaría de Infraestructura.



Contraloría y
Transparencia
Gubernamental
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Trigésimo séptimo.- La interpretación para efectos administrativos de este acuerdo corresponde a la Contraloría, por conducto de la Dirección de Transparencia y Calidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- La participación de los Testigos Sociales que hayan sido designados en forma previa a la entrada en vigor del presente Acuerdo se regirá por los términos y condiciones establecidos en los instrumentos respectivos.

Se suscribe en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 02 días del mes de julio de 2018.

LA C. CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL




DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

Torre Administrativa Pisos 21, 22 y 23 | Washington No. 2000 Oriente I-Col. Obrera | Monterrey, Nuevo León | C.P. 64010
Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418



AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA

ARQUITECTO JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, con la atribución que me confieren los artículos 1, 18 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 5, 7, fracciones XI y XVI y 19 fracción IV, de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, 1, 2, 3 y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público del Estado, 1, 2, 4, fracción II, 6, fracciones II y XIX, 25, 26, fracción V, 29, fracción IV, 30, 39, fracción VII, 54, 55, 57, 58, 77, fracción I, 78, 79, 83, 88, 89 y demás relativos de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el objeto de esta Agencia consiste en dirigir, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de planes y programas para el desarrollo integral del transporte; participar en la formulación del plan sectorial en materia de transporte y vialidad; proponer la incorporación de medidas y acciones orientadas a una mejor estructuración y prestación del servicio público; prestar el servicio público de transporte de personas de manera directa, en coordinación con organismos públicos, privados, o mediante concesiones a terceros, que cumplan con los requisitos de precio justo, seguridad, frecuencia y comodidad que al efecto se establezcan, y tramitar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de personas y carga, en el área metropolitana de Monterrey y en los caminos de competencia estatal.

SEGUNDO: Que para el cumplimiento de su objeto y objetivos específicos, la Agencia tiene la atribución de otorgar las concesiones o permisos, relativos al servicio público de transporte de pasajeros en sus modalidades de vehículos de alquiler y especializado.

TERCERO: Que esta Agencia tiene como un objetivo específico incrementar la calidad del servicio mediante el diseño y aplicación de fórmulas que permitan el equilibrio entre el costo-beneficio y oferta y demanda, logrando que el servicio sea más eficiente, seguro y confortable.

Que conforme a lo antes expuesto se emite la siguiente:



Agencia
de Transporte
y Vialidad
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZADO ESCOLAR, PARA LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO Y EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO TEMPORAL 2018-2019.

Los interesados, deberán cumplir con los requisitos y documentos que se detallan a continuación:

ETAPA I. La Revisión Físico-Mecánica, Eléctrica y de Equipamiento.

Deberán presentar los vehículos en las instalaciones de esta Agencia, ubicadas en la Avenida La Roca sin número, casi cruz con Cabezada, en la colonia San Bernabé, en Monterrey, Nuevo León, en la fecha programada en el siguiente calendario:

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACION Y MODERNIZACION DEL SIETEMA DE TRANSPORTE PUBLICO
PROGRAMA DE REVISION, REFRENDO, ASIGNACION Y REGISTRO DE PERMISOS
SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIALIZADO ESCOLAR
AÑO 2018

FECHA		VEHICULOS		TOTAL
DIA		De Modelo:	a Modelo:	
JULIO				
Lunes	16	2003	2003	128
Martes	17	2003	2003	
Miercoles	18	2003	2003	
Jueves	19	2004	2004	92
Viernes	20	2004	2004	
Lunes	23	2005	2005	90
Martes	24	2005	2005	
Miercoles	25	2006	2006	192
Jueves	26	2006	2006	
Viernes	27	2006	2006	
Lunes	30	2006	2006	
Martes	31	2006	2006	
AGOSTO				
Miercoles	1	2007	2007	159
Jueves	2	2007	2007	
Viernes	3	2007	2007	
Lunes	6	2008	2008	102
Martes	7	2008	2008	
Miercoles	8	2009	2009	39
Jueves	9	2010	2011	52
Viernes	10	2012	2017	24
Lunes	13			
Martes	14			
Miercoles	15			
Jueves	16			
Viernes	17			
TOTAL DIAS:	25	TOTAL DE UNIDADES:		878

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Av. Alfonso Reyes #1000 Col. Regina Monterrey, N. L.

Nuevo León
LA NUEVA INDEPENDENCIA



De igual forma en la revisión **Físico-Mecánica, Eléctrica y de Equipamiento** se verificará el cumplimiento de las siguientes características:

- 1.- El vehículo destinado a prestar el servicio público de transporte en su modalidad de especializado (**escolar**), deberá tener una antigüedad NO mayor de 15 años.
- 2.- Estar pintado de color amarillo tráfico (Pantone RAL-1023) con franja blanca continua a cada lado y en la parte posterior.
- 3.- Deberá llevar en los costados y parte posterior la leyenda "**TRANSPORTE ESCOLAR**", en color negro (*Figura No. 1 y Figura No. 2*)
- 4.- En la parte delantera deberá llevar la palabra "**ESCOLAR**" en color negro, de manera espejeada, para que pueda ser leída por el conductor a través del espejo retrovisor. (*Figura No. 3*).
- 5.- El vehículo deberá tener puerta, equipo y señalamiento de emergencia, (extintor, triángulo y botiquín, entre otros).
- 6.- Contar con la herramienta necesaria para los trabajos de emergencia, así como llanta de refacción.
- 7.- Deberá tener las ventanillas protegidas con malla metálica, asegurando que la protección se pueda retirar fácilmente, en caso de no tener puerta de salida de emergencia o ventanas con vidrios no abatibles (*Figura No. 4*)
- 8.- Portará una leyenda que indique el número telefónico del prestador del servicio para la atención de quejas y además portará el número telefónico de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, el cual es el 20207333 y 20207334. (*Figura No. 5*)
- 9.- Contará con piso antiderrapante.
- 10.- Los vehículos no podrán contar con vidrios polarizados, oscurecidos, ni aditamentos que obstruyan la visibilidad del conductor.
- 11.- Contar con la cantidad de asientos de acuerdo a la capacidad del vehículo de conformidad con la Norma Técnica aplicable, así como con cinturones de seguridad individuales para el conductor y los pasajeros.
- 12.- Portar en la parte superior del parabrisas frontal, el engomado (en su caso) del número de permiso asignado por la Agencia.
- 13.- Deberá tener funcional el clima del vehículo.
- 14.- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 13 de la Reglamentación de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León. (Generales, mecánicas, estructurales, ergonómicas y antropométricas en interiores, de seguridad y medición del equipo, de seguridad al usuario, tecnológicas, del cuidado del medio ambiente, de presentación. Identidad e información al usuario y de



accesibilidad universal contenidas en el artículo 28 de la Ley para la Promoción y Protección de la Equidad y Accesibilidad Universal de las personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León).

15.- El permisionario deberá de cumplir con todos los requisitos y no habrá excepción alguna llámese imagen cromática o documentación a presentar.



Figura No. 1

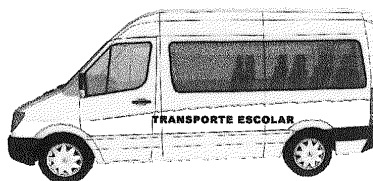


Figura No. 2



Figura No. 3

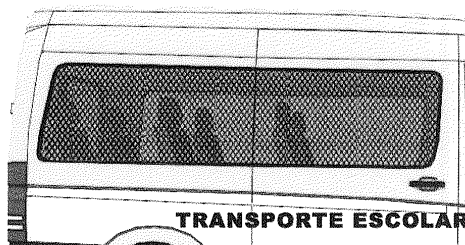


Figura No. 4

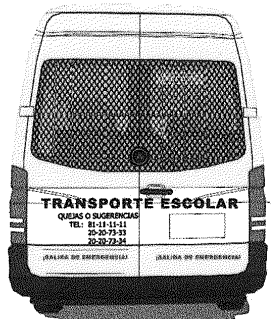


Figura No. 5

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Av. Alfonso Reyes #1000 Col. Regina Monterrey, N. L.



Una vez que cumplan con la revisión **Físico-Mecánica, Eléctrica y de Equipamiento**, la Agencia les indicará el Módulo correspondiente, para que a continuación el titular del permiso o en el caso de personas morales, a través de Representante Legal debidamente acreditado, presente los documentos que marca la Ley aplicable a la materia, en la fecha que le corresponda, de acuerdo al calendario señalado para dicho trámite.

El incumplimiento de la revisión **Físico-Mecánica, Eléctrica y de Equipamiento**, del vehículo por parte del permisionario, se hace acreedor a una multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

ETAPA II. La presentación de documentos y revisión de vehículo.

Los prestadores del Servicio de Transporte Público de pasajeros en su modalidad de especializado escolar, deberán acudir personalmente, o en el caso de personas morales a través del Representante Legal debidamente acreditado, al Módulo correspondiente en las instalaciones de esta Agencia ubicadas en la avenida la Roca sin número casi esquina Cabezada, en la Colonia San Bernabé, en Monterrey, Nuevo León, cumpliendo con los requisitos que marca el presente acuerdo y en la fecha asignada; en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, presentado los documentos que a continuación se detallan:

Presentar en original y copia:

1. Original del permiso anterior (en su caso)
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).
En caso de Representante Legal además deberá presentar el documento que lo acredite como tal, debiendo tener este último una antigüedad no mayor a un año.
3. Factura expedida a su nombre o correctamente endosada por el vendedor; en caso de compra a crédito o arrendamiento financiero, presentar la carta factura o contrato de arrendamiento en original y la factura de la agencia automotriz en copia.
4. Tarjeta de Circulación o pago de refrendo vehicular vigente.
5. Comprobante de domicilio actual (recibo de agua, gas o luz), con una antigüedad no menor a 60 días.
6. CURP
7. Copia de su Registro Federal de Contribuyente.
8. Póliza de seguro del vehículo vigente y recibo de pago; dicha póliza deberá contar con cobertura suficiente en Responsabilidad Civil para responder por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio pudieran ocasionar a los usuarios, peatones, conductores y tercero(s), en su persona y/o patrimonio.



9. En caso de personas morales deberá presentar original o copia del Acta Constitutiva y la última acta de asamblea, así como el poder con una antigüedad no mayor a 1 (un año), de la persona que acude a realizar el trámite.
10. Visto bueno de no infracciones de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.
11. Carta de autorización de la(s) Escuela(s) para la(s) que prestaran el servicio.

Una vez que cumplan con documentación solicitada la Agencia, expedirá una constancia de ello y se asignará fecha para la entrega del nuevo permiso temporal 2017-2018.

ETAPA III. Otorgamiento del permiso temporal 2017-2018.

Cumplidos los requisitos y la revisión del vehículo se asignará fecha para la entrega del Permiso Temporal 2018-2019, para lo que será necesario lo siguiente:

1. Presentarse en la fecha y horario indicado.
2. En el caso de persona física deberá acudir personalmente y presentar la constancia y su identificación oficial en original y copia (credencial para votar, pasaporte y/o cartilla militar).
3. En caso de ser persona moral deberá acudir el Representante Legal debidamente acreditado. (credencial para votar o pasaporte). Acompañando la constancia y el documento que lo acredite como representante legal, el que de no ser reciente deberá agregar la certificación de la existencia y vigencia del mismo, otorgada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.
4. Firmar ante el personal de la Agencia el permiso temporal 2018-2019 y Colocación de engomado de permiso en parabrisas.

Monterrey, Nuevo León, 2 de Julio de 2017



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE
Agencia para la Racionalización
Y Modernización del Sistema de
Transporte Público de Nuevo León

ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO
Director General
De la Agencia para la Racionalización y Modernización
del Sistema de Transporte Público de Nuevo León

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Av. Alfonso Reyes #1000 Col. Regina Monterrey, N. L.

Nuevo León
LA NUEVA INDEPENDENCIA

CONVOCATORIA REFRENDO ANUAL 2018

ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19 y demás relativos de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León; 1, 2, 3, 6, 7 y demás relativos del Reglamento Interior de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público del Estado; 1, 2, 6, 18, 19, 25, 26 fracción VI, 28, 29 fracción V, 31, 54, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 67, 70 y demás relativos de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, 1, 2, 5, 10, 14, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 81, 86 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, emito la siguiente:

CONVOCATORIA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ALQUILER, PARA QUE ACUDAN A REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO ANUAL DE SUS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

A las personas titulares de concesiones para prestar el servicio público de transporte público en la modalidad de alquiler, a fin de que cumplan con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, el que en la parte que aplica, a la letra dice:

“Artículo 61.- (...)

La vigencia de las concesiones para la explotación y operación de las modalidades del SITRA y SITME, salvo lo relativo a los vehículos de alquiler, será hasta por un término de 20 años; la determinación de dicho término se calculará en función de la amortización de las inversiones que tendrá que hacer el concesionario. Las concesiones deberán ser refrendadas anualmente por la Agencia para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión.... (sic)”

Para lo anterior, deberán acudir personalmente, o en el caso de personas morales, a través de representante legal debidamente acreditado, del 16- dieciséis de Julio al 19 – diecinueve de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, a las oficinas de esta Agencia ubicadas en Avenida Las Rocas sin número, entre las calles Cabezada y de la Huerta, en la colonia San Bernabé cuarto Sector, en Monterrey, Nuevo León, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, cubriendo en original y copia los siguientes requisitos:

**DOCUMENTACION (ORIGINAL Y COPIA):**

1. Deberá presentarse el titular de la Concesión y/o Representante Legal. Con poder con una antigüedad no mayor a 30 días.
2. Título de la Concesión. (2021)
3. Carátula de Revisión.
4. Vo. Bo. de No Infracciones.
5. Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
6. Comprobante de domicilio (Luz o Agua no mayor a un mes de antigüedad), que deberá coincidir con domicilio en INE o IFE.
7. Tarjeta de circulación vigente.
8. Póliza de seguro y comprobante de pago (vigente).
9. Pago de Derechos correspondientes al refrendo del título de concesión. (10 cuotas, de acuerdo al artículo 277 fracción XI inciso a.) de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS:

- 1.- Poder Notarial para actos de administración con una antigüedad no mayor de 30 días, e identificación (INE o IFE) de quien otorga el poder.
- 2.- Identificación (INE o IFE) vigente del apoderado.
- 3.- Acta Constitutiva de la empresa titular de las concesiones.
- 4.- Acta de la última asamblea celebrada por parte de los socios de la empresa titular de las concesiones.

VEHÍCULO:

- 1.- Vehículo de color blanco con toldo y postes en color amarillo (Regiopolis) para modelos 2015 en adelante.
- 2.- Vehículo de color blanco con toldo y postes en color verde (Resto del Estado) para modelos 2015 en adelante.
- 3.- Verde Taxi tradicional para modelos 2014 y anteriores.
- 4.- Vehículo limpio y principalmente con las calcomanías cromáticas que se instalaron previamente.
- 5.- Motor encendido, dirección, transmisión, suspensión, carrocería libre de golpes, asientos limpios y en buen estado y luces funcionando.

De acuerdo a la calendarización que a continuación se describe:

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Av. Alfonso Reyes #1000 Col. Regina Monterrey, N. L. CP. 64290 Tel: (81) 2020-7300

Nuevo León
LA NUEVA INDEPENDENCIA

AGENCIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE NUEVO LEON
PROGRAMA DE REFRENDOS DE CONCESIONES 2018

MES	DIAS	CONCESIONES	
		de la Numero	la Numero
JULIO			
	16 al 20	1	1249
	23 al 27	1250	2500
	30 y 31	2501	3000
AGOSTO			
	1 al 3	3001	3900
	6 al 10	3901	5400
	13 al 17	5401	6900
	20 al 24	6901	8400
	27 al 31	8401	10000
SEPTIEMBRE			
	3 al 7	10001	11000
	10 al 14	11001	12000
	17 al 21	12001	13000
	24 al 28	13001	14000
OCTUBRE			
	1 al 5	14001	15361
	8 al 11	15362	16450
	15 al 19	16451	17811
	22 al 26	17812	19172
	29 al 31	19173	20000
NOVIEMBRE			
	1 y 2	20001	20477
	5 al 9	20478	21668
	12 al 16	21669	22859
	20 al 23	22860	24050
	26 al 30	24051	25000
DICIEMBRE			
	3 al 7	25001	26501
	10 al 14	26502	28002
	17 al 19	28003	32.....

Cualquier duda, aclaración, o cuestiones no previstas en el presente aviso, serán atendidas por el personal de esta Agencia, al momento de que acuda el interesado.

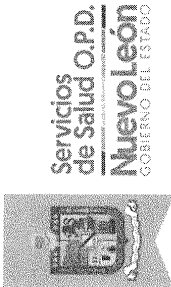


ATENTAMENTE
 Monterrey, Nuevo León; a 02 de Julio de 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN
ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO
 DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
 Av. Alfonso Reyes #1000 Col. Regina Monterrey, N. L. CP. 64290 Tel: (81) 2020-7300





SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Presencial

Convocatoria: 15

Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los *Artículos 1 Fracción VI, 5, 25 Fracción I, 27 tercer párrafo, 29 Fracción II, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León* y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial, *Artículo 1, 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.*, en debida concordancia con la Ley de Egresos para el año del 2018, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la siguiente Licitación:

No. de Licitación	Descripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura Económica	Fecha y hora estimada para Fallo Económico
LP-919044992-126-2018	MATERIAL DE CURACIÓN	11/07/2018 10:00	23/07/2018 09:30 Hrs	24/07/2018 10:00 Hrs	24/07/2018 10:15 Hrs	24/07/2018 10:30 Hrs
LP-919044992-127-2018	SUMINISTRO DE OSTEOSINTEISIS, ENDOPRÓTESIS Y ARTROSCOPÍA	11/07/2018 10:30	23/07/2018 10:30 Hrs	24/07/2018 11:00 Hrs	24/07/2018 11:15 Hrs	24/07/2018 11:30 Hrs

CONDICIONES GENERALES:

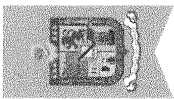
- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio. - Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
 - Forma de Pago. - Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
 - Modo de Entrega. - Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes a los teléfonos 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludnl.gob.mx/drupal/licitaciones>, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

AL MOMENTO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2017; deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2017; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2017, demostrando su capacidad financiera mediante la comprobación de que las ventas totales son de por lo menos el 50% de su oferta económica que presente a la convocatoria. Incluir acuse de recepción de dicha declaración o en su caso la cadena original o estados financieros dictaminados fiscalmente emitidos por un Contador Público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando su personalidad mediante cédula profesional y registro ante la SHCP. Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración.
- Registro, vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.
- Tratándose de Personas Morales: Los representantes de las empresas participantes que asistan, deberán acreditar dentro del período de inscripción, la personalidad jurídica que ostentan,



Servicios de Salud O.P.D.
Nuevo León
 GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.

Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Materiales
 Departamento de Adquisiciones
 Licitación Pública Presencial

Convocatoria: 15

acreditación que se hará mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Poder ratificado ante Notario Público, además de la cédula de identificación fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración, todo lo anterior en versión física y medios electrónicos (USB o CD). En el caso de que comparezca a los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, así como de fallo, persona distinta a la que firma las proposiciones deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal. En versión física y medios electrónicos (USB o CD).

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación se otorgará el 50% de anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicada en Matamoros, No. 520 oriente, 2do y 3er piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Julio de 2018

C.P. AARÓN SERRATO ARAOZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

Rúbrica

Orden No. 1437

04



**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN,
DEPENDENCIA CONVOCANTE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PÚBLICA:**

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

NO. LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DM-02/18-C	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CANADA, DE PANAMA A AVE. MONTERREY	CONSTRUCTORA COEXSA S.A DE C.V.	\$6;499,103.49	25/JUN/2018	28/SEP/2018
IS-04/18-C	PAVIMENTACION ASFALTICA, COLONIA LAS SABINAS, EN AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE ISMAEL FLORES Y FRANCISCO I MADERO,	PAVIMENTOS CONSERVACION Y MICROSUPERFICIE, S.A. DE C.V.	\$5;499,731.70	14/MAY/2018	27/SEP/2018
IS-05/18-C	TRABAJOS DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y DE ACABADOS EN CONSULTORIOS MEDICOS, PSICOLOGICOS INFANTILES, COMEDOR INFANTIL Y ALBERGUE DEL CENTRO INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "CINNA" Y DEL CENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION AL TRABAJO INFANTIL "PAPTI" UBICADO EN AVENIDA NUEVO LEON CASI ESQUINA CON CALLE TOLUCA, COLONIA IGNACIO ALLENDE,	TRANSFORMACION TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	\$4;914,107.67	25/MAY/2018	28/SEP/2018
IS-06/18-C	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE 15 DE MAYO Y LIMITE SUR (CERRO DE LA SILLA), COL. 15 DE MAYO.	MULTISERVICIOS GERMAY, S.A DE C.V.	\$7;659,946.23	25/JUN/2018	28/SEP/2018

Guadalupe, N.L., Julio del 2018

LIC. JULIO CESAR LORENZO DELGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Av. I. Morones Prieto #914 Ote. Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, N.L. Tel. 8007-6457

Orden No. 1444

04



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/033/2018/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 34/18

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de junio de 2018-dos mil dieciocho, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 34/18, referente a la Incorporación al Dominio Público Municipal, de 2-dos áreas municipales (vialidad), ubicadas colindantes a las colonias Jerónimo Siller y del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de 2-dos áreas municipales, las cuales se describen a continuación:

ÁREAS COLINDANTES A LAS COLONIAS JERÓNIMO SILLER Y DEL VALLE			
	SUPERFICIE	ENTRE LOS LOTES	CALLE
1	150.58 M2	31 Y 17	RÍO VILLAGRÁN
2	41.59 M2	31 Y 17	RÍO VILLAGRÁN

Las cuales se encuentran ubicadas colindantes a las colonias Jerónimo Siller y del Valle, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se muestran en el anexo que forma parte del presente dictamen, en el que se indican sus rumbos y distancias.

SEGUNDO.- Esta municipalidad es propietaria de las áreas municipales (vialidad), descritas en el punto anterior, la cual se acredita con el plano de planificación del proyecto de parcelación expedido por la entonces Secretaría de Fomento Económico y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León de fecha 30-treinta de Agosto de 1977-mil novecientos setenta y siete, plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 281, Volumen 6, Libro 3, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, de fecha 31-treinta y uno de agosto de

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/033/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PAGINA 1 DE 6

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax: 8400-44-36

Página 1 de 6



1977-mil novecientos setenta y siete (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56, fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, éstas áreas forman parte de los bienes públicos municipales lo cual se acredita con el plano de planificación del proyecto de parcelación expedido por la entonces Secretaría de Fomento Económico y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León de fecha 30-treinta de Agosto de 1977-mil novecientos setenta y siete, plano que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 281, Volumen 6, Libro 3, Sección Auxiliar, Unidad Garza García, de fecha 31-treinta y uno de agosto de 1977-mil novecientos setenta y siete (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León).

TERCERA.- En términos del artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de la citada Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. La declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

CUARTA.- Visto y estudiado todos los antecedentes y en correlación a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina POSITIVO para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emita la declaratoria de incorporación al patrimonio inmobiliario municipal, de 2-dos áreas municipales (vialidad) ubicadas colindantes a las colonias Jerónimo Siller y del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, precisando sus ubicaciones a continuación:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-16/032/2018/DPM

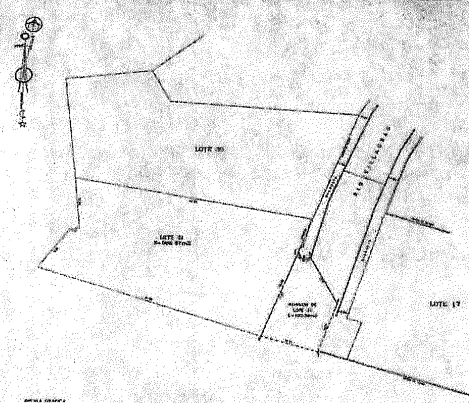
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 2 DE 5

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



ÁREA 1



DATOS DEL POLIGONO (INVASION DE LOTE 31)

LADO	NUMERO	DISTANCIA	ACI	ANG INT	ESPE	HEMTE
1-2	S 22° 27' 27" W	11.92	1	171° 15' 27"	362,446,224	2,837,812,712
2-3	S 72° 48' 21" E	10.43	2	108° 47' 05"	342,549,963	2,837,500,530
3-4	N 19° 54' 18" E	10.14	3	111° 37' 38"	341,448,828	2,837,092,147
4-5	N 27° 43' 37" W	10.41	4	212° 24' 08"	342,411,349	2,837,106,831
5-6	S 41° 06' 39" W	11.97	5	89° 47' 21"	362,446,227	2,837,116,081
6-1	N 26° 44' 27" W	11.87	6	294° 17' 25"	362,445,228	2,837,115,277
SUPERFICIE = 1150.38 m ²						

[Handwritten signature]

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/033/2018/DPM

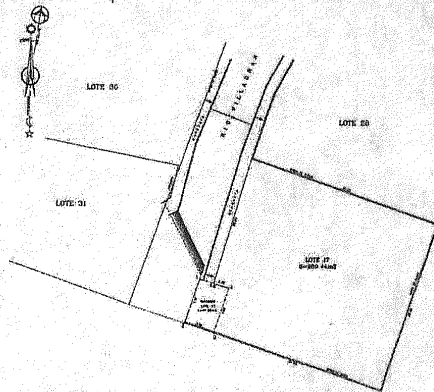
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PAGINA 3 DE 6

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



AREA 2



DATOS DEL POLIGONO (INVASION DE LOTE 17)					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANGULO	ESTE NORTE
1-2	S 19°29'50" W	7.32	1	92°29'5"	263.175 684
2-3	S 71°42'04" E	8.26	2	89°17'7"	263.494 261
3-4	N 16°42'22" E	7.81	3	90°30'22"	263.473 148
4-1	N 33°23'27" W	3.37	4	87°48'41"	263.478 682
SUPERFICIE = 41.59 m2					

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la incorporación al patrimonio inmobiliario municipal, como bienes de dominio público, 2-dos áreas municipales (vialidades), ubicadas colindantes a las colonias Jerónimo Siller y del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo éstas precisadas y descritas en el antecedente PRIMERO que se acompaña en el presente instrumento y conforme a la consideración CUARTA del presente dictamen.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/033/2018/OPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018. PÁGINA 4 DE 6

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDO.- Se aprueba se emita la declaratoria de incorporación de dichos inmuebles, en los términos de lo preceptuado por el artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la declaratoria de incorporación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y una vez hecho lo anterior, inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio de 2018.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/033/2018/DPM del expediente administrativo número 34/18.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/033/2018/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 5 DE 6

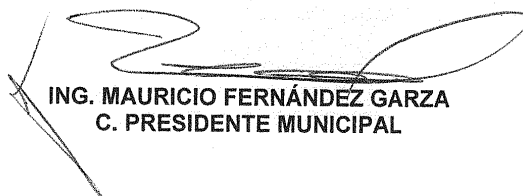
OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 5 de 6

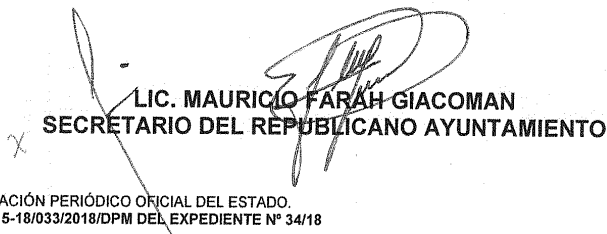


POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 29-VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número CHPM 15-18/033/2018/DPM DEL EXPEDIENTE N° 34/18



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 07-siete y 16- dieciséis de junio del 2018-dos mil dieciocho, recibimos documentos firmados y proporcionados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a la solicitud para la contratación de servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fechas 1-primero, 4-cuatro, 6-seis y 14-catorce de junio del 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con los números 4535, 4511, 4515, 4533, 4549, 4550, 4551, 4560, 4577, 4576, 4573, 4572, 4567, 4564, 4563, 4574, 4562, 4566, 4589, 4587, 4543, 4546, 4548, 4575, 4582, 4570, 4571, 4569, 4553, 4557, 4559, 4591, 4580, 4544, 4566, 4568, 4539, 4581, 4586, 4588, 4590, 4592, 4558, 4585, 4584, 4583, 4578, 4538, 4540, 4541, 4542, 4545, 4547, el cual es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- En fechas 06-seis, 12-doce y 15- quince de junio del 2018-dos, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se recibieron los oficios SA-DA/111/2018, SA-DA/123/2018, SA-DA/126/2018 suscrito por la Lic. Gilda Guajardo Garza, Secretaria de Administración y Lic. Sofia Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

No. Solicitud	Vigencia*		Concepto	Procedimiento de contratación
	Inicio	Término		
4535	01-jul-2018	31-dic-2018	Convenio modificatorio al contrato SA/DGA/JCTOPRIV-SUMINISTROS/ADMON.-15-18 de suministro de artículos de aseo y limpieza para las dependencias del municipio.	Excepción derivada de procedimiento de licitación.
4511	31-oct-2018	31-dic-2018	Convenio modificatorio al contrato SA/DGA/JCTOPRIV-PROFESIONALES/SBS/ADMON.-15-18, para seguridad en servicio de embotreado, recolección y	Directa

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PAGINA 1 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Página 1 de 11



			Traslado de valores de la nómina semanal.	
4515	21-oct-2018	20-oct-2019	Servicios de seguimiento de calificación a la cantidad crediticia de la deuda pública del municipio.	Directa
4533	31-oct-2018	31-oct-2018	Convenio modificatorio al contrato SAJG/ACT/ODPRIV-PROFESIONALES/NO/ACAD/MON-15-16, sistema de un portal validador de CFDI para la recepción de facturas.	Directa
4548	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jesús Garardo Cervantes García, con especialidad en cirugía plástica.	Excepción
4550	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Juan José González Villaseñor, con especialidad en cirugía cardiovascular y torácica.	Excepción
4551	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Sergio González y Asociados, S.C., con especialidad en dermatología.	Excepción
4560	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Dra. Píscalo Eugenia Garza Alayde, con especialidad en oftalmología.	Excepción
4577	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Axel Ramón Swartz Velasco, con especialidad en urología.	Excepción
4576	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Carlos Jorge Elizondo Garza, con especialidad en rehabilitación física.	Excepción
4573	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Dra. Cecilia Zomilla Fierro, con especialidad en medicina interna.	Excepción
4572	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ignacio García Ugarte, con especialidad en cirugía general.	Excepción
4567	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ricardo García Jaramillo, con especialidad en psiquiatría.	Excepción
4584	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jesús Santos Martínez Elizondo, con especialidad en otorrinolaringología.	Excepción
4563	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Arturo Travis Dade Reyes, con especialidad en rehabilitación otorrinolaringología.	Excepción
4574	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jorge Alberto Torres Muñoz, con especialidad en anestesia.	Excepción
4562	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José Luis González Pérez, con especialidad en oncología radioterapéutica.	Excepción
4556	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Arturo Magaña Delgado, con especialidad en neumología.	Excepción

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 2 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tele. 8400-44-35; Fax. 8400-44-36



4589	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Luis Carlos Leuvarno García con especialidad en pediatría.	Excepción
4587	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Raúl Ricardo Rico Hernández, con especialidad en nefrología.	Excepción
4543	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Heriberto Reyes Vidales, con especialidad en ginecología.	Excepción
4546	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Julio Cesar Cortinas González, con especialidad en cirugía general.	Excepción
4548	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Juan Ramón Cepeda García, con especialidad en cirugía pediátrica.	Excepción
4575	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Hugo Reynoso Cantú, con especialidad en traumatología de columna.	Excepción
4582	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Mario Pacheco Marroquín, con especialidad en anestesia.	Excepción
4570	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Gerardo Guadalupe Elizondo Guajardo, con especialidad en ginecología.	Excepción
4571	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Heriberto Reyes Sepúlveda, con especialidad en ginecología.	Excepción
4569	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Rene Alejandro de la Fuente Valdez, con especialidad en traumatología y ortopedia.	Excepción
4553	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Pedro Arquímedes López Hernández, con especialidad en gastroenterología.	Excepción
4557	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jorge Abraham Anzor Ochoa, con especialidad en neurología pediátrica.	Excepción
4559	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ignacio Lamazabal Aguirrears, con especialidad en oftalmología.	Excepción
4591	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José Luis González Velacon, con especialidad en oncología.	Excepción
4580	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ángel Mario Cantú Dávila, con especialidad en anestesia.	Excepción
4544	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Oddir Jáuregui Ruiz, con especialidad en cardiología.	Excepción
4566	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Dra. Bárbara Gabriela Cárdenas del Castillo, con especialidad en neonatología.	Excepción
4588	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Domingo Garay Mendoza, con especialidad en traumatología.	Excepción

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 3 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35

Página 3 de 11



4539	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José de Jesús Bernardo Aguayo Santos, con especialidad en anestesia y algología.	Excepción
4581	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Hector Luis Villarreal Ranco, con especialidad en anestesia.	Excepción
4586	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Román de Jesús Lavalle González, con especialidad en ginecología.	Excepción
4588	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José María García de la Rosa, con especialidad en neurología.	Excepción
4590	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Gerardo Francisco Villanueva Bueno, con especialidad en psicología y psiquiatría.	Excepción
4592	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Felipe Gerardo Chio Deanda, con especialidad en cardiología pediátrica.	Excepción
4558	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Lic. Karla Cecilia Galván Villanueva, con especialidad en nutrición.	Excepción
4585	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jorge Armando Sánchez Beltrán, con especialidad en gastroenterología.	Excepción
4584	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Elliot Baena Santillán, con especialidad en cardiología.	Excepción
4583	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Roberto González Oviedo, con especialidad en anestesia.	Excepción
4578	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Enrique Navarrete García, con especialidad en urología.	Excepción
4538	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Alberto Jalme de la Garza, con especialidad en anestesia.	Excepción
4540	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Edgar Arturo Rodríguez Hinojosa, con especialidad en anestesia.	Excepción
4541	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Hugo de Jesús García García, con especialidad en anestesia.	Excepción
4542	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. María Teresa Madera Hernández, con especialidad en audiología.	Excepción
4545	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Gerardo González Treviño, con especialidad en cirugía general.	Excepción
4547	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Domingo Ulises de Luna Pez con especialidad en cirugía Maxilofacial.	Excepción

También se informó a esta Comisión por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, que la solicitud antes mencionada se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 4 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels: 8400-44-35, Fax: 8400-44-36



TERCERO.- En fechas en fechas 07-siete y 16- dieciséis de junio del 2018-dos mil dieciocho, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió los oficios SFT/1042-18 y SFT/1049-18 suscrito por C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a los siguientes solicitudes de contratación de servicios externos identificados con los números 4535, 4511, 4515, 4533, 4549, 4550, 4551, 4560, 4577,4576, 4573, 4572, 4567, 4564, 4563, 4574, 4562, 4556, 4589,4587, 4543, 4546, 4548, 4575, 4582, 4570, 4571,4569, 4553, 4557, 4559, 4591, 4580, 4544, 4566, 4568, 4539, 4581, 4586, 4588, 4590, 4592, 4558, 4585, 4584, 4583, 4578, 4538, 4540, 4541, 4542, 4545, 4547, que excede el término de la presente administración.

CUARTO.- Por lo que tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sea aprobado el contrato correspondiente a dichos servicios, esto en atención a que excede del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a esta Comisión tenga a bien poner a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe la celebración de los contratos mencionados en líneas que anteceden.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 118. al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 16 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 5 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8406-44-35



mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, para lo cual se deberán de seguir los procedimientos legales correspondientes que resulten aplicables respecto de los siguientes servicios:

No. Solicitud	Vigencia		Concepto	Procedimiento de contratación
	Inicio	Término		
4535	01-jul-2018	31-dic-2018	Convenio modificatorio al contrato SA/DGA/JCTOPRIV-SUMINISTROS/02/ADMÓN.-15-18 de suministro de artículos de aseo e limpieza para las dependencias del municipio.	Excepción derivada de procedimiento de licitación.
4511	31-oct-2018	31-dic-2018	Convenio modificatorio al contrato SA/DGA/JCTOPRIV-PROFESIONALES/R03/ADMÓN.-15-18, para seguridad en servicio de enserado, recolección y traslado de valores de la nómina semanal.	Directa
4515	21-oct-2018	20-oct-2019	Servicios de seguimiento de calificación a la cantidad crediticia de la deuda pública del municipio.	Directa
4533	31-oct-2018	31-dic-2018	Convenio modificatorio al contrato SA/DGA/JCTOPRIV-PROFESIONALES/R04/ADMÓN.-15-18, sistema de un portal validador de CFDI para la recepción de facturas.	Directa
4549	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jesús Gerardo Cervantes García, con especialidad en cirugía plástica.	Excepción
4550	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Juan José González Villaseñor, con especialidad en cirugía cardiovascular y torácica.	Excepción
4551	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Sergio González y Asociados, S.C., con especialidad en dermatología.	Excepción
4560	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Dra. Priscila Eugenia Garza Atayde, con especialidad en oftalmología.	Excepción
4577	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Axel Ramón Swartz Velasco, con especialidad en urología.	Excepción
4576	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Carlos Jorge Elizondo Garza, con especialidad en rehabilitación física.	Excepción
4573	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Dra. Cecilia Zentlla Piñero, con especialidad en medicina interna.	Excepción
4572	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ignacio García Ugarte, con especialidad en cirugía general.	Excepción

DICTAMEN NÚMERO CHPM.15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 6 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



4567	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ricardo García Jaramillo, con especialidad en psiquiatría.	Excepción
4564	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jesús Santos Martínez Elizondo, con especialidad en otorrinolaringología.	Excepción
4563	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Arturo Travié Dede Reyes, con especialidad en rehabilitación otorrinolaringológica.	Excepción
4574	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jorge Alberto Torres Muñoz, con especialidad en anestesiología.	Excepción
4562	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José Luis González Pérez, con especialidad en oncología radioterapéutica.	Excepción
4556	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Arturo Mejía Delgado, con especialidad en neurología.	Excepción
4569	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Luis Carlos Leivano García con especialidad en pediatría.	Excepción
4587	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Raúl Ricardo Rico Hernández, con especialidad en nefrología.	Excepción
4543	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Heriberto Reyes Vitales, con especialidad en ginecología.	Excepción
4546	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Julio Cesar Cortinas González, con especialidad en cirugía general.	Excepción
4548	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Juan Ramón Cepeda García, con especialidad en cirugía pediátrica.	Excepción
4575	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Hugo Reynoso Cantú, con especialidad en traumatología de columna.	Excepción
4582	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Mario Páez Marroquín, con especialidad en anestesia.	Excepción
4570	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Gerardo Guadalupe Elizondo Guajardo, con especialidad en ginecología.	Excepción
4571	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Heriberto Reyes Sepúlveda, con especialidad en ginecología.	Excepción
4569	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. René Alejandro de la Fuente Valdez, con especialidad en traumatología y ortopedia.	Excepción
4553	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Pedro Aníbal López Hernández, con especialidad en gastroenterología.	Excepción
4557	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jorge Abraham Añor Ochoa, con especialidad en neurología pediátrica.	Excepción

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 16 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 7 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35; Fax. 8400-44-36



4559	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Ignacio Larrazabal Aguirre, con especialidad en oftalmología.	Excepción
4591	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José Luis González Velasco, con especialidad en oncología.	Excepción
4580	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Angel Mario Carillo Dávila, con especialidad en anestesiología.	Excepción
4544	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Odair Jáuregui Ruiz, con especialidad en cardiología.	Excepción
4566	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Dra. Bárbara Gabriela Cárdenas del Castillo, con especialidad en neonatología.	Excepción
4568	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Domingo Garay Mendoza, con especialidad en traumatología.	Excepción
4539	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José de Jesús Bernardo Aguado Santos, con especialidad en anestesiología y fisiología.	Excepción
4581	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Héctor Luis Villarreal Ramos, con especialidad en anestesiología.	Excepción
4586	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Román de Jesús Lavalle González, con especialidad en ginecología.	Excepción
4588	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. José María García de la Rosa, con especialidad en neurología.	Excepción
4590	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Gerardo Francisco Villanueva Bueno, con especialidad en psicología y psiquiatría.	Excepción
4592	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Felipe Gerardo Chio Deanda, con especialidad en cardiología pediátrica.	Excepción
4558	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con la Lic. Karla Cecilia Galván Villanueva, con especialidad en nutrición.	Excepción
4585	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Jorge Armando Sánchez Beltrán, con especialidad en gastroenterología.	Excepción
4584	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Elliot Baena Santillán, con especialidad en cardiología.	Excepción
4583	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Roberto González Oviedo, con especialidad en anestesiología.	Excepción
4578	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Enrique Navarrete García, con especialidad en urología.	Excepción
4538	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Alberto Jaime de la Garza, con especialidad en anestesiología.	Excepción

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 8 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



4540	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Edgar Arturo Rodríguez Rinojosa, con especialidad en anestesia.	Excepción
4541	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Hugo de Jesús García García, con especialidad en anestesia.	Excepción
4542	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. María Teresa Madera Hernández, con especialidad en audiología.	Excepción
4545	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Gerardo González Treviño, con especialidad en cirugía general.	Excepción
4547	01-jul-2018	30-jun-2019	Renovación del contrato de servicios con el Dr. Domingo Ullata de Luna Paz con especialidad en cirugía Maxilofacial.	Excepción

Una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, su aprobación para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración lleve a cabo los procedimientos correspondientes para contratar los servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que en términos de la normalidad aplicable, lleve a cabo los procedimientos que correspondan para la contratación de los servicios descritos en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento; que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PÁGINA 9 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. José Angel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM/15-18/032/2018/OE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/032/2018/OE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE JUNIO DE 2018.

PAGINA 10 DE 10

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels: 8400-44-35, Fax: 8400-44-36



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 29-VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
Dictamen número CHPM 15-18/032/2018/DE

Página 11 de 11



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado